



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1389**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Einer Morales Gallego
Demandado (s) : Hugo Mario Orrego Lodoño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00019-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado por el profesional del derecho Heryn Burbano Sabogal, manifiesta al despacho que no acepta el cargo como curador adlitem de las personas indeterminadas, nombrado mediante auto 1298, del 18 de mayo de 2022, porque tiene más de 5 curadurías y amparos de pobreza para lo cual aporta las constancias respectivas.

Teniendo en cuenta que la excusa presentada por el curador adlitem designado es válida de conformidad con el numeral séptimo del Art 48 del Código General del Proceso se resolverá relevarlo del cargo al profesional del derecho, y, en consecuencia, se designará un nuevo curador.

Por lo anterior el juzgado,

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de curador ad litem de manera inmediata, al abogado Heryn Burbano Sabogal, por las razones expuestas ut-supra.

Segundo: Designar en calidad de curador ad-litem de las Personas Indeterminadas, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, titular de la C.C. 31.490.698 y T.P. No. 107.769 C. S. de la Judicatura, quien se localiza en la calle 25 No 26-38 oficina 203 de la ciudad de Tuluá valle, celular 3165499245, correo electrónico blanca.cordoba.chamorro@gmail.com

Tercero: Informar a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440be91ac6fb013bf18bc555f30c19beebbaf5a03417abee21ded7895b7a0022

Documento generado en 26/05/2022 02:12:55 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>